

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XIX

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Descalzos, 6.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 22 de julio de 1921

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año ocho pesetas, y cuatro un semestre
PAGO ADELANTADO

Núm. 976

A los Maestros de la quinta Zona

El artículo 25 del R. D. de 5 de mayo de 1913, recomienda a los señores Inspectores que con ocasión de la visita ordinaria celebren reuniones familiares con los maestros, en las cuales se exponga las deficiencias observadas en la enseñanza, los medios de corregirlas, los adelantos pedagógicos, etcétera, etc. Indica también el mismo artículo, que los señores maestros podrán tomar parte en estas conversaciones de tipo familiar, exponiendo sus observaciones.

Estas conversaciones pedagógicas, para que sean de la mayor eficacia posible, deben ir precedidas de un maduro examen por parte de los maestros de la labor escolar, de una contrastación de lo que hace y de lo que pensemos se debía hacer. Del examen y de la reflexión, de estas cuestiones, nacen vías que hacen factibles muchas ideas pedagógicas que de momento rechazamos como inadecuadas por considerarlas excesivamente atrevidas.

Si de este examen de problemas escolares se llega a resultados positivos de evidente valor, pueden consignar éstos, a manera de conclusiones, en pocas cuartillas y mandárnoslas para en vista de su contenido proceder a la organización de la conversa.

Deben saber los Sres. Maestros, que su colaboración en esta obra es puramente voluntaria, mas creemos que nada difícil será a aquellos que se dediquen de lleno a la obra escolar, consignar en cuatro líneas lo que hacen, lo que piensan debía hacerse y las dificultades con que tropiezan para poner en práctica sus concepciones, así como, si cree tener soluciones para los problemas frecuentes de la vida escolar.

Para que la obra tenga algo de sistemática, a continuación se exponen los puntos sobre los cuales se podría deliberar en la conversa, y por lo tanto puntos bases de reflexión y sobre los cuales deberán fundamentarse los escritos.

EDUCACIÓN FÍSICA

a) Juegos.—¿Cómo usar y sacar de los mismos provecho en el sentido del desarrollo físico e intelectual de los niños?

b) Gimnasia.—¿Qué métodos son los de mayor aplicación en las escuelas rurales?

c) Higiene.—Vestido alimentación, limpieza y habitación. ¿De qué manera podrá el maestro y la escuela influir en la formación de hábitos higiénicos en sus diversas manifestaciones y conseguir que la obra escolar tenga una repercusión favorable en las costumbres rurales?

EDUCACIÓN INTELECTUAL

a) Materias objeto de enseñanza. ¿De qué manera orientar la enseñanza de las diversas materias para que éstas respondan a un interés real derivado de las condiciones locales? ¿Qué orden de materias debe adoptarse? ¿Cómo hacer para obtener en el menor tiempo posible el máximo de resultado? ¿De qué modo conseguir hacer el trabajo de una manera activa desterrando con ello la enseñanza puramente libresca? ¿Qué medios serán los más eficaces para la preparación diaria del maestro, siendo a su vez estos medios un punto de referencia para los juicios de la Inspección?

EDUCACIÓN MORAL

a) Aspecto social de la educación.—¿Cómo iniciar al niño en la vida ciudadana de la localidad?

b) Relación de la escuela y la comunidad.—¿Podrían llevar los niños de la escuela un control desapasionado de las cuestiones que les afecten directamente y cuya resolución dependa de las autoridades locales?

c) Libertad e individualidad.—¿Cómo fomentar la formación de caracteres que tengan como base estas características de toda personalidad?

d) Premios y castigos.—¿Cómo debe obrar el maestro respecto a estos extremos?

ADMINISTRACIÓN

ESCOLAR

¿Qué libros son los más esenciales para la buena marcha de la escuela? ¿Pueden tener una aplicación útil los registros psicológicos y antropométricos en las escuelas rurales?

Presupuestos.—¿Cómo hacer éstos para que representen las verdaderas necesidades de la escuela? ¿Puede consignar su opinión sobre la distribución de material?

Es de esperar del culto Magisterio de la 5.ª Zona, acuda con entusiasmo a este llama-

miento; pues aunque de las conversaciones no salga la total solución del problema educativo, es el medio para encontrar la clave de múltiples cuestiones que se presentan al maestro en el desempeño de su difícil misión.

León 8 de julio de 1921.

JOSÉ VIVES

Inspector de la 5.ª Zona

Los señores Maestros que deseen consignar sus puntos de vista por escrito, pueden mandar su trabajo a Madrid-Alcalá, 119, hasta el 25 de agosto.

“Hijos de la Montaña”

Está muy extendido y arraigado en Francia un género de Asociación misericordiosa, cuya finalidad única es llevar niños pobres a residir unos días o unas horas festivas a las montañas o serranías. Los franceses, sistemáticamente convencidos, a pesar de lo que dice su adagio, de que una «cosa» que no tiene nombre propio no existe, han bautizado estas Asociaciones infantiles llamándolas «Hijos de la montaña». Acaso la iniciativa no es francesa, y el nombre mismo pudiera ser una traducción gala de Asociaciones similares existentes en los países del Norte y en los comarcas de las estribaciones alpinas; pero naciera la idea donde fuere, adviértase que el lema titular establece una distinción, una singularidad en el propósito y en la obra de estas Asociaciones.

Unas nobles damas españolas, las marquesas de Alhucemas y Aldama, la señorita de Luna y otras, han comenzado a adaptar la misericordiosa idea al español. No bastando las expediciones de niños, más o menos pretuberculosos, que los dispensarios y el Municipio envían a orillas del mar, para realizar una obra de salvación de la infancia madrileña—¡qué han de bastar...! gota de agua en los abrasados labios de Ismael...—, aquellas señoras imaginaron enviar grupos de niños a la cercana serranía. Más de 60 han sido ya liberados del tormento de la ciudad. La implantación entre nosotros de la hermosa iniciativa vale la pena de que los articulistas dediquemos a las marquesas de Alhucemas y Al-

dama y a sus compañeras de bondad toda suerte de estimuladores elogios.

Pero ello no debe quedar ahí ni puede limitarse al esfuerzo personal de unas damas por grandes que sean sus entusiasmos y por poderosos que parezcan sus recursos económicos y sociales. Es preciso que convirtamos a los niños madrileños en hijos de la montaña; es preciso que ese tipo de Asociación que debe ser mutua y cooperativa, y no limosnera, se difunda entre nosotros y se organice—no voy a censurar a nadie con estas palabras—con menos disciplina formularia y teatral que los Exploradores y con mucha más efusión del corazón. Porque hay en la vida madrileña una realidad desoladora, en la que apenas se detiene la consideración de las personas preocupadas, desde distintos sectores, en las cuestiones sociales, y la realidad es ésta: que en Madrid hay millares de niños pobres, pobrísimo, que necesitan pan y oxígeno; niños que no deberían estar en poder de sus padres, incapaces, o degradados, o infortunados; niños que no comen y que habitan en tugurios infectos y entre corrupciones morales; niños que pagan con una vida doliente y una muerte prematura el delito de nacer, que sospechara Calderón; pero también hay en mayor proporción, y acaso con mayor injusticia social, niños que tienen pan, más o menos regateado; que viven en ambiente familiar de cariño, de trabajo y de orden; que no pueden hacer a sus padres reproches por haberles traído a vivir, y que si no padecen hambre ni están en abandono, necesitan oxígeno para sus pulmones y para su sangre. Son los hijos de la clase media. Para estos niños, menesterosos de salud, deben crearse y propagarse las Asociaciones de «Hijos de la montaña».

Es cierto que, sin este nombre—los franceses no tienen razón; el nombre hace las cosas, las define, les da personalidad y existencia...—, muchos maestros madrileños llevan algunos días sus escolares al Guadarrama. Frecuentemente durante el verano, y algunas veces en invierno, veréis en la estación del Norte vagones llenos de chiquillería; pero estas obras individuales, por loables que sean, no representan nada para

la satisfacción de la necesidad colectiva. ¿Cuántos niños hay en Madrid? ¿Cuántos son anémicos, caquéticos, anormales, pretuberculosos? Me parece que ni el Ayuntamiento, ni la Junta de Protección de la Infancia, ni la Academia de Medicina, ni la Sociedad de Higiene poseen una buena y veraz estadística de este núcleo social; pero aun con las cifras que cada cual quiera imaginarse, poned en parangón las de las colonias escolares que salen de Madrid cada verano y advertiréis la escasa utilidad, la casi inutilidad de estos pequeños esfuerzos.

Es preciso dar oxígeno, aire puro y tonificador de la sierra o del mar a diez mil, a veinte mil, a cincuenta mil niños madrileños y a varios millones en toda España, pobrísimo hasta la indigencia o pobres con recato y con medida, que es la más cruel y desamparada de las pobrezas. No habléis al hacerlo de misericordia, ni de caridad, ni de beneficencia; más justamente hablaríais de egoísmo; del egoísmo de la Patria, que para subsistir necesita generaciones fuertes y sanas. No es ni siquiera un deber social, sino mucho más: una necesidad imperativa, ineludible. Lógicamente, debería pedirse que el Estado gastase en esta función todos los millones que fuesen precisos, sin tasa, sin recuento, por centenares, por millares. Parece absurdo que todos no vean que antes que tener escuelas, y caminos, y puertos, y ferrocarriles, y justicia, y aun ejército es tener las generaciones que han de utilizar y encarnar estas cosas... ¿De qué nos servirá todo ello en la decadencia de la raza...! Pero como el Estado está hecho sólidamente a fuerza de errores tradicionales, no hay modo de esperar que gastemos en pan y oxígeno para los niños españoles anémicos y raquíticos, que ya se encargará la amiga Muerte de llevarse los 300 millones que gastamos cada año en Marruecos o los otros tantos que dilapidada el Estado en otras inútiles empresas.

Por esto, yo pido a las nobles damas que han implantado en Madrid la iniciativa de llevar niños a la cercana sierra que den durabilidad a su hermosa idea, creando las Asociaciones de «Hijos de la montaña» y procurándoles los privilegios y facilidades que necesitarían pa-

ra poder realizar su obra salvadora. Sé bien que cuanto puede obtenerse gratis o a poco coste: la cesión de terrenos en el Guadarrama para establecer refugios escolares; el abaratamiento de los transportes, el donativo de materiales de construcción, el concurso personal de maestros, arquitectos y médicos, no bastan. Se necesita dinero, mucho dinero. La salud, que es el mayor bien de la raza, cuesta cara.

Ya he dicho que la característica de esas Asociaciones de «Hijos de la montaña» en el extranjero es su mutualidad, su cooperativismo. Una Asociación en cada escuela y en cada barrio arbitran sus propios recursos y los administran ellas mismas. La federación de todas las Asociaciones les presta fuerzas para obtener del Estado, de los Municipios, de las Compañías ferroviarias y de otras Asociaciones benéficas los elementos suplementarios que les faltan. Aquí esto no sería suficiente; el deber moral no tiene fuerza activa sobre la prodigalidad española; se necesita el deber material, el impuesto por una ley o por una autoridad. Imagino, sin embargo, que sería fácil entregar a la Federación de «Hijos de la montaña» algunos impuestos que se crearan, más o menos legalmente, pero de los que nadie protestaría. Sólo con el esfuerzo de su voluntad, un hombre de grandes merecimientos y de modestia sincera, que no llegó a ministro, Fernández Latorre, entregó a obras buenas el justo impuesto sobre espectáculos públicos. De un modo semejante podrían establecerse otros arbitrios. El Estado, por ejemplo, con un pudor que es hipocresía, exime de cuota industrial a los lugares donde se explota industrialmente el vicio—no me refiero ahora al juego—, haciendo de peor condición ante el Fisco al trabajador e obras buenas que al logrero del mal, quienquiera conozca Madrid, puede calcular que habría aquí un foco tributario—los economistas entenderán y disculparán, sin duda, esta nueva palabreja aportada a su *argot* tecnológico—de doscientas a trescientas mil pesetas anuales, y luego, establecida la costumbre, el doble y mucho más.

El ministro de la Gobernación, o el director de Seguridad, o el Sr. García Molinas, o quien fuere árbitro de esas mercedes, que yo no lo sé, podría entregar a la Federación de «Hijos de la montaña» los permisos que se otorgan para la ilegalizada explotación del juego en Madrid, que son cosa aparte de las cuotas que a la Asociación Matritense de Caridad pagan las casas de juego; permisos que se cotizan en la más inmoral almoneda de favo-

res, entre políticos y picarescos, que ha podido presenciar la insensibilidad moral de nuestros días.

Así, también, podría apelarse a otros más modestos recursos; un suplemento sobre los billetes kilométricos de primera clase; una conversión en papel del Estado de las fianzas de los alquileres; una participación en las rentas de las fundaciones benéficas que no pueden aplicarse por haberse extinguido su finalidad; por ejemplo, las creadas para redimir cautivos...

¿No podría, señora marquesa de Alhucemas, ser este el lema de la nueva Asociación? Yo no sé qué sea más cruel y anticristiano: si padecer aherrojado en la mazmorra de Argel un hombre rudo y remando sobre los bancos de una galera turquesca, o el lento y angustiado morir de este infortunado niño madrileño, que apenas come y que apenas respira oxígeno para sus pulmones deformados y para su sangre degenerada, en la estrechez y pestilencia de nuestros barrios pobres... Seamos todos mercedarios de estos nuevos cautivos, condenados implacablemente a morir, que no pueden defenderse ni fugarse...

DIONISIO PÉREZ
(De A B C)

OFICIAL

20 junio 1921. (Gaceta del 22). Real orden circular de Gobernación convocando el X Concurso de Premios por actos de protección a la infancia.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo lo que preceptúa la ley de Protección a la Infancia y su reglamento orgánico, y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea convocado el X Concurso de Premios para el año económico actual por actos de protección a la infancia, otorgándose oportunamente las recompensas que se mencionan, con arreglo a las bases siguientes:

Base primera.—Premio Tolosa Latour

Un premio de 1.000 pesetas y diploma de mérito al autor del trabajo que mejor desarrolle el tema que sigue: «Educación física, moral, intelectual y cívica de los niños en España. Sus deficiencias y medios más adecuados para corregirla.» Los trabajos que se presenten estarán escritos en castellano, en lenguaje sencillo, claro y correcto, y llevarán un lema, y en sobre cerrado y lacrado el nombre del autor. En el acto de conferir el Consejo en pleno el premio al trabajo que estime digno de él, en relación con los demás y por su valor intrínseco, se abrirá el sobre correspondiente al premiado. Los demás trabajos podrán ser retirados por sus autores en el plazo de tres meses. El trabajo premiado se publicará en «Pro Infancia», y si el Consejo lo estimara conveniente, se hará de él una tirada, aparte para su mayor difusión, entregando 200 ejemplares a su autor.

En el caso de que ningún trabajo de los presentados mereciera el pre-

mio «Tolosa Latour», el Consejo decidirá la inversión del mismo.

Base segunda.—Médicos rurales

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito a los médicos rurales que se hubiesen distinguido por sus trabajos en favor de las madres y de los niños, asistiendo celosamente a los partos, contribuyendo a disminuir la mortalidad de la infancia en las localidades de su residencia y hayan realizado actos meritorios en favor de la higiene infantil.

A las solicitudes acompañarán memorias breves, enumerando los hechos realizados y proponiendo medios prácticos dentro de las condiciones de la localidad para mejorar la suerte de las madres y de los niños. Las Juntas provinciales y locales emitirán informe que acredite los méritos contraídos por los concursantes médicos en el ejercicio de su profesión.

Base tercera.—Premios de buena crianza

Siendo necesario estimular a las madres por todos los medios que sean posibles para que sigan los consejos que diariamente reciben de las Instituciones de Puericultura, en las que sus hijos son atendidos, y con el fin de conseguir el mayor éxito en la crianza de los mismos, en su primera edad, se establecen los siguientes: «Premios de buena crianza» a las madres pobres que se distinguen por el mejor aseo, buen desarrollo de sus hijos y exactitud de asistencia con ellos a las consultas y prácticas de enseñanza que en aquellas instituciones se llevan a cabo en favor de los niños:

Primero. Diez premios de 100 pesetas cada uno a las madres que mejor hayan criado a dos gemelos en lactancia artificial o mixta.

Segundo. Ocho premios de 50 pesetas cada uno a las que mejor hayan criado un solo niño en lactancia materna.

Tercero. Seis premios de 50 pesetas cada uno a las que mejor hayan criado un niño en lactancia artificial.

Cuarto. Seis premios de 50 pesetas cada uno a las que mejor hayan criado a otro niño en lactancia mixta.

Estos niños no tendrán menos de un año, ni tampoco más de dos, y entre los presentados al Concurso se elegirán para ser premiados aquellos que sus madres hayan seguido mejor las prácticas de crianza infantil y se encuentren a esas edades en mayor estado de nutrición y desarrollo.

Para optar al premio es imprescindible que acompañen las madres demostración de pobreza y retratos de los niños al empezar y terminar la vigilancia de los médicos su lactancia, además de los antecedentes históricos que certificarán los médicos encargados de dirigir aquella.

Base cuarta.—Maestros y maestras

Un premio de 500 pesetas, diploma de mérito y 200 ejemplares de la obra que se imprima, para el maestro o maestra actualmente en ejercicio, en escuela privada o pública, que, después de llenar cumplidamente su cometido profesional, sea autor de la mejor Cartilla pedagógica, en la que se estudien los medios más eficaces para difundir la educación y desterrar el analfabetismo, así como para divulgar los principios de la moral, los preceptos de la higiene y las normas de la educación física, en relación con la vida individual, la familiar y la social pública.

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito, para los maestros o maestras de escuela nacional o privada que, después de cumplir meritoriamente con todo lo que es hoy preceptivo en la escuela

pública, hayan realizado labor social fuera de la escuela, en orden al mejoramiento moral de las clases desvalidas por sí mismas y con el concurso de las acomodadas, levantando ideales espiritualistas, creando Cooperativas, organizando Patronatos, fundando Escuelas de aprendizaje y Cajas de previsión y ahorro, difundiendo el conocimiento de los beneficios que reportan los ya existentes, y haciendo el cuadro defectivo de su escuela a base de los diagnósticos a que dan margen las técnicas de pedagogía experimental y orientaciones a la psicología.

Se concederán diplomas de mérito a los concursantes que, sin reunir las condiciones suficientes para la concesión de los premios indicados, presenten trabajos acreedores a tal distinción. Las Juntas provinciales y locales informarán en las respectivas instancias, a las que se unirán los debidos justificantes.

Dos premios de 250 pesetas cada uno y diploma de mérito, que el Consejo Superior de Protección a la Infancia adjudicará con carácter de oportunidad en cualquier momento que, durante el año, tenga «conocimiento justificado» de haberse realizado actos meritorios que hagan procedente la distinción señalada, ya que la ejecución planteada es de mayor eficacia cuando se aproxima y aún se une el hecho que la motiva, y por lo mismo más firme la enseñanza que de ella se desprende. Las Juntas de Protección a la Infancia emitirán el correspondiente informe.

Todas las solicitudes, que deberán ser reintegradas, se tramitarán por conducto de las respectivas Juntas provinciales de Protección a la Infancia y tendrán ingreso en estos organismos con un mes de antelación a la fecha en que expire el plazo de admisión de solicitudes, siendo requisito indispensable que informen en las instancias las Juntas respectivas.

Base quinta.—Matrimonios y viudas pobres

Diez premios de 100 pesetas cada uno a otros tantos matrimonios de obreros necesitados que tengan más de seis hijos menores de catorce años y demuestren conservar con mayor celo y moralidad la vida de éstos o hayan prolijado y recogido niños huérfanos o abandonados, facilitándoles instrucción y alimento. A esta base podrán concurrir las viudas que se hallen en condiciones como la indicada. Se unirá a la solicitud el informe de la Junta de Protección a la Infancia, con las indagaciones que dicha Junta juzgue oportunas, así como certificados o testimonios de vecinos de significación.

Base sexta.—Personas que hayan salvado la vida de algún niño

Seis premios de 200 pesetas cada uno, diploma de mérito y una insignia «Pro Infancia» a las personas que hayan salvado la vida de algún niño con riesgo de la propia. Las Juntas provinciales o locales elevarán al Consejo Superior las propuestas y solicitudes acompañando las declaraciones de la familia del niño que haya sido objeto del acto protector que se alegue o de las personas que lo presenciaron. No se admitirán solicitudes suscritas por los interesados.

Base séptima.—Fundadores de Instituciones benéficas

El Consejo Superior, a propuesta de las Juntas o por iniciativa propia, previas las comprobaciones debidas, podrá otorgar diplomas de honor a fundadores de Instituciones benéficas que funcionen con éxito, referentes a los diversos puntos que abarca

al ley de Protección a la Infancia vigente en los artículos 36, 37, 38, 39 y 40 del Real decreto de 24 de febrero de 1908.

Las respectivas solicitudes y propuestas habrán de elevarse al Consejo Superior antes del día 31 de octubre próximo.

No podrán tomar parte en este concurso las personas que hubieren obtenido premios en metálico en concursos anteriores; los hechos o actos realizados por los solicitantes lo han de haber sido en un plazo que no pueda exceder de los últimos tres años. Se publicará en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales una relación de las solicitudes recibidas.

Los gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los Boletines Oficiales.—Bugallal.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de...

IMPORTANTE ASAMBLEA

CONCLUSIONES

que la Asamblea celebrada por los funcionarios de las secciones administrativas de primera enseñanza tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes para su estudio y superior aprobación.

Conclusiones relativas a los servicios de las Secciones y a los funcionarios de las mismas.

(Continuación)

Tema VIII

¿Qué modificaciones deben hacerse en el estatuto del Magisterio, aconsejadas por la práctica, en beneficio de la enseñanza?

CONCLUSIONES APROBADAS

La Asamblea considera que el actual estatuto del Magisterio debe reformarse profundamente, abarcando los siguientes extremos:

- 1.º El niño: Su asistencia a la escuela; su instrucción (programa); instituciones protectoras.
- 2.º La escuela: Su creación; su provisión; su entretimiento.
- 3.º El maestro: Su formación; su colocación; su carrera; sus derechos pasivos.

Para realizar una obra de tal importancia para la Asamblea, debe nombrarse por el Ministerio una Comisión formada por funcionarios del mismo, de las Secciones y maestros de Primera Enseñanza, que en el plazo máximo de dos meses estudie y proponga las reformas que deben llevarse a cabo.

Tema XI

Provisión de escuelas. ¿Responde la organización de este servicio al interés de la enseñanza y de los maestros? Forma de dar nuevas orientaciones a la provisión de escuelas y medios de hacerlas efectivas.

CONCLUSIONES APROBADAS

Provisión de escuelas. Los turnos generales de provisión de escuelas serán dos:

- 1.º De ingreso.
- 2.º De traslado.

El de ingreso comprenderá tres procedimientos parciales, a saber:

- 1.º Turno de ingreso con arreglo a una lista de aspirantes por orden de mérito dada por las Normales.
- 2.º Turno de ingreso por oposición para los maestros que posean título.
- 3.º Turno de ingreso de interinos con derecho a la propiedad.

Al primero se otorgarán tantas vacantes como representa la media di-

ferencial de los últimos cinco años, menos el uno por ciento del número de escuelas de la provincia.

Al segundo se otorgarán por cada Rectorado un número de vacantes equivalente al uno por ciento del número total de escuelas, rebajando las de nueva creación.

Al tercero se concederán las que en el procedimiento general de concurso se indican.

Al segundo turno parcial serán admitidos los maestros que reúnan las circunstancias legales y tengan diez y ocho o más años de edad.

Los ejercicios serán todos escritos, menos el práctico.

Turno general de traslado.—Se denominará destino mensual por traslado.

Deben suprimirse los concursos locales.

Todos los maestros nacionales, incluso los que aspiren a mejorar dentro de la localidad, que deseen trasladarse, solicitarán de las Secciones Administrativas, durante la primera quincena del mes de enero, la plaza o plazas a que aspiren dentro de la provincia correspondiente a la Sección.

Los que figuren en el Escalafón, citarán el número al margen de la instancia, y los que no figuren unirán hoja certificada de sus servicios. A este procedimiento quedan también sujetos los excedentes.

(Concluirá)

CONCURSO DE TRASLADO

Aunque la Real orden resolviendo las reclamaciones está desde hace días en la «Gaceta», como este periódico oficial tarda tanto en publicarla a causa del exceso de original de otros Ministerios, nos decidimos hoy a presentar un avance a nuestros suscriptores publicando solamente los números de los nombrados para aquellas escuelas en que ha habido modificación en el nombramiento provisional, dejando los errores de menos importancia para cuando publiquemos la referida disposición oficial.

Las condiciones para el caso y toma de posesión son análogas a las de concursos anteriores, a excepción del plazo posesorio, que será de cuarenta y cinco días, a contar de la publicación en la «Gaceta».

He aquí ahora los nuevos nombramientos:

ALBACETE

Para Viveros se nombra al 7.331; Chinchilla, 4.391; Albosa, 5.063; Liétor, 6.783; Alcalá, Sección graduada, 7.204, y Munera, 6.944.

ALICANTE

Para Denia se nombra al 1.711; Castellá, 3.724; Alicante, Sección graduada, 411; Elche, barrio Teresa, 1.096; Crevillente, 3.724; Finestrat, 2.ª, 5.081, y Pinoso, 2.189.

ALMERIA

Tabernas, se elimina del concurso; Lucainena de las Torres, 2.135; Benitrique, 5.400, y Fondón, 7.332.

AVILA

Para Nava del Barco, 6.375; Navalmoral de la Sierra, 6.769; Pascualcobo, 7.146; Narrillos del Alamo, 7.090.

BADAJOS

Para Granja de Torrehermosa, 6.631; Puebla de la Reina, 7.719; Quintana de la Serena, 7.966, e Higuera de Vargas, 7.415.

BARCELONA

Para Castelví de la Marca, La Bauma, 2.183; Castelví y Villar, 2.739; Píera, Sección graduada, 3.193; idem, id., 3.773; Berga, 3.257; Vila-

torta, D. Luis Lana; San Martín de Sarroca, 3.791; Sabadell, 926; Saneloni, núm. 2, 1.187; Mataró, 1.452; Canet del Mar, 1.845; Llisá de Munt, 2.520.

BURGOS

Para Tordomar, 5.286, y Canicosa de la Sierra, 6.920.

CÁCERES

Para Berzocana, 8.585; Garrovilla, 2.ª, 2.405, Ceclavin, 2.530.

CÁDIZ

Para Puerto de Santa María, desdoblada, 1.090; Jerez de la Frontera, El Retiro, 2.066; id., Herrera, número 5, 1.963; Villamartin, 2.º aux., 6.816, y Zahara, 8.089.

CASTELLÓN

Para Bernicarló, 2.850; Cuevas de Vinromá, 4.009; Chodos, 6.118, Ares del Maestre, 6.947.

CIUDAD REAL

Para Herencia, 4.484; Argamasilla de Calatrava, desdoblada, 6.128; Almadén, Auxiliaria, 6.384, Villamayor de Calatrava, 6.800; Minas del Horcajo, 8.517, y Torrenueva, Auxiliaria, 6.492.

CÓRDOBA

Para Priego, Auxiliaria, 7.258; Villanueva del Duque, Auxiliaria de la 1.ª, 7.830; Lucena, núm. 5, Auxiliaria, 3.806; Luque, Auxiliaria, 6.941; Benamejí, Auxiliaria Horno, número 10, 4.519, y El Viso, núm. 1, 7.047.

CORUÑA

Para Nüves Ortigueira, mixta, 7.096.

CUENCA

Para Vara del Dey, 7.561; Santa María de los Llanos, 7.718; Fuentes, se elimina; Mazarulleque, 6.876, y Salvacañete, 4.086.

GERONA

Para Campdevanó, 2.177; San Cristóbal de Bayet, 6.135; Rivas de Freser, 5.790, y Selva del Mar, 5.664.

GRANADA

Para Alhama, 5.918.

GUADALAJARA

Para Trijueque, 5.286.

GUIPUZCOA

Para Amezueta, 6.764; Motrico, 3.500; Oñate, 4.186; Arteasu, 6.179, y Azcoitia, Auxiliaria, 7.005.

HUELVA

Para Almonte, Auxiliaria desdoblada, 5.676; Escacena del Campo, Auxiliaria, 6.323, y Cartaya, Auxiliaria, 7.901.

HUESCA

Para Alcubierre, 5.692, y Castejón del Puente, 2.653.

JAEN

Bailén, Auxiliaria, 7.383, y Huelma, 5.547.

LÉRIDA

Para Verdú, 3.289. Para Paradas-Otero del Rey, 4.349; Robledo Fonsagrát, 7.621, y Raviña-Luarca, 3.085, del séptimo.

MADRID

Para Aranjuez-Hospicio, 1.136; Ciempozuelos, 1.269; Colmenar Viejo, 1.604; Cinicientos, 4.575, y San Martín de Valdeiglesias, 5.519.

MÁLAGA

Para Cañete la Real, 7.015; Benaolán, 8.039; Valle Aldalají, 8.118; Antequera-Luna Pérez, 1, 3.551; Guacín, núm. 1, 4.264, y Casares, 2.ª, 7.409.

MURCIA

Para Abanilla, 5.480; Mazarrón, Sección graduada, 6.906; y Fortuna, 5.231.

ORENSE

Para Santa Cruz de Rabeda, 6.460; Fuentearcade Blancos, 8.177, y Paradeia, Sección graduada, Máximo Nogueiras.

OVIEDO

Para Tuilla-Langreo, 5.665; Llanes-Caldueño, 7.336; Urbies-Mieres, 7.292; Villaviciosa-Argüesa, 8.035; Barres-Castropol, 7.381; Carreño-Coyana, mixta, 7.069; Cangas de Tineo, 3.421, y Caucienes-Cervera, 5.381.

SALAMANCA

Para Rinconada-Arqueros, 2.985; Palencia de Negrillas, se elimina; Pedrosillo de los Aires, 5.720; Villarrubias, 4.431; Bonavares, 4.898; Fuente de San Esteban, 4.663; Mombrio de la Sierra, 5.060; Galinduste, 5.882, y Mogaraz-Soqueros, 7.213.

SANTANDER

Para Samano-Castro Urdiales, 3.535.

SEVILLA

Para Écija, Auxiliaria, 4.143, y Montilla, Auxiliaria, plaza Mundo, 7.037.

SORIA

Para Berlanga de Duero, Auxiliaria, 5.755.

TARRAGONA

Para Vilaplana, 5.631; Arnés, 6.144; Tortosa, 1.214; Solivella, 5.708; Vendrell, 1.840; Uldecona, 2.852; Las Casas, 5.591; Vilella Baja, 6.054; Momblach, 3.580; Montorio de Tarragona, 4.976, y San Carlos de la Rápita, 4.150.

TERUEL

Para Hajar, 2.885, y Peñarroya, 6.784.

TOLEDO

Para Talavera de la Reina, antigua superior, 1.613; idem, número 2, 1.872; Las Herencias, 6.867; Alcandete de Jara, 5.321; San Martín de Pusa, 5.141; Quero, 5.948; Malpica, 5.477; Paredes de Escalona, 6.339; Pegalapar, eliminada, y Pelaustán, 6.604.

VALENCIA

Para Fuente Encaroz, rural, 600; Fuente Encaroz, 1.134; Alcira, 2.436; Villanueva de Castellón, 2.820; Requena-Aldea de los Padrones, 3.034; Requena-Lázaro-Albosa, 5.538; Requena-Campo Arcis, 3.946, y Chulilla, 4.472.

VIZCAYA

Para Vilbao-Las Casilla, 1.489; La Tijera Carranza, 4.788.

ZAMORA

Para Puebla de Sanabria, 3.751; Luviana, mixta, 5.715; Manzanal del Barro, 5.981; Porto, 7.320, y Paramontanos de Tábara, 3.823.

ZARAGOZA

Para Zuera, Sección graduada, 2.772, y Fallón, 2.974.

ALICANTE

Maestras

Para Novelda, se nombra a la número 2.221; Pinoso, 2.694 bis.

ALMERIA

Para Lubrín, 6.565, y Macael, 3.491 (derechos limitados).

BADAJOS

Para Aceuchal, 7.234; Higuera de Sayas, 6.537; Higuera de la Serena, 2.082 (derechos limitados), y Quintana de la Serena, 3.669.

BARCELONA

Para Badalona, 381; Castellón de la Marca, 5.142; Hospitalet, 660; Molegrat, 1.261, y Sabadell, 1.065.

CÁCERES

Para Garrovillas, 2.596; Sierra de Fuentes, 4.554.

CÁDIZ

Para Arcos de la Frontera, 4.625, y Villamartin, Auxiliaria número 2, 5.729.

CASTELLÓN

Almazora, 2.757; Nules, 2.301, y Torreblanca, 2.841.

CIUDAD REAL

Para Granátula, 5.495, y Moral de Calatrava, 5.489.

CÓRDOBA

Para Benamejí, 7.553.

CORUÑA

Para Estibio-El Ferrol, 2.139, y Ferrol Viejo-El Ferrol, 1.634.

CUENCA

Para Salvacañete, 4.619.

GERONA

Para Hostalrich, 2.567.

JAEN

Para Chiclana de Segura, 7.503; La Guardia, 6.621, y Ubeda, 944.

LOGROÑO

Para Rincón de Soto, 1.881.

MADRID

Para Alcorcón, 794; Leganés, primera, 709, y Maladahonda, 1.305.

MÁLAGA

Para Benaolán, 5.670; Málaga, 573, y Vélez-Málaga, 1.106.

MURCIA

Para Pliego, 7.139; Puebla de la Mula, 508, y Villanueva de Segura, 6.156.

OVIEDO

Para Allande-Pola, 4.637; Villarón, Capital, 7.133, y Santiago Luarca, 7.059.

PONTEVEDRA

Para Bardiacamera-Covelo, 6.698, y Burgueira, 6.725.

SALAMANCA

Para Navalmorales-Béjar, 5.444.

SANTANDER

Para Tarrule-Laredo, 5.559.

SEVILLA

Para Benacazón, 5.136, y Almadén Plata, Auxiliaria, 3.709 (derechos limitados).

TARRAGONA

Para Caseras, 5.316.

TOLEDO

Para Calzada de Oropesa, 4.629, y Velada, 6.803.

VALENCIA

Castielfabib-Arroyo Cerezo, 6.999, y Chiva-Calle Mayor, 24, 2.252.

VALLADOLID

Para Villalar, 2.884.

ZARAGOZA

Para Fayén, 3.757; Tarazona, 2.393, y Tauste, 3.428.

(Del Magisterio Español)

Correspondencia administrativa

Piedrasalbas.—M. P.—Entregado recibido en la Sección.—Están cuentas de adultos.

San Feliz Valiería.—G. C.—Anotado cambio.—Me dicen en la Sección que se recibió su envío.

ROGELIO LOPEZ

BANQUERO

PONFERRADA Casa fundada en 1883

CUENTA CORRIENTE: BANCO DE ESPAÑA EN LEON

Dirección telegráfica: LOPEZBANK

Intereses que se abonan anualmente a las distintas cuentas

CUENTAS CORRIENTES Y CONSIGNACIONES

2% a la vista.—3% a tres meses.—3 ½% a seis meses.—4% imposiciones anuales.

CAJA DE AHORROS

3 ½% imposiciones ordinarias a la vista.—3,75% imposiciones semestrales.—4% imposiciones anuales.

Tanto en Caja de Ahorros como en Cuentas corrientes, admite imposiciones en moneda extranjera.

Las principales operaciones que realizo, además de todas las propias de un Establecimiento de crédito, son las siguientes:

Descuento letras sobre España y el extranjero. Descuento y cobro de cupones. Giros sobre plazas nacionales y extranjeras. Cartas de crédito. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros. Préstamos sobre valores. Cuentas corrientes de crédito con interés. Cuentas corrientes y consignaciones a la vista, a tres y a seis meses. Imposiciones anuales. Compra y venta de valores. Caja de Ahorros corriente, semestral y anual.

NOTICIAS

Para ayer estaban convocados en la Escuela Normal de Maestros, los niños que forman la colonia escolar que va a Salinas.

Probablemente saldrán hoy 22.

El lunes se celebró en la parroquia de San Marcelo de esta capital, el matrimonio de la simpática y linda señorita Angelita Castrillo, con el joven empleado del Ministerio de Instrucción pública y auxiliar del Instituto de Madrid, don Federico Cuadrillero.

Bendijo la unión el tío de la novia, D. Lucas Castrillo, párroco de La Bañeza, siendo apadrinados por el padre del novio, y doña Ramona Rodríguez, tía de la novia.

A los nuevos esposos, les deseamos eterna luna de miel.

A informe de la Junta local de Trabadelo, se envió expediente de permuta incoado por D. Agustín Bajor y D. Fermín Rodríguez, maestros de Sotelo y Zurita.

El habilitado de los maestros del partido de León, que se halla ausente con motivo de las vacaciones caniculares, estará en León del 1 al 6 de agosto con objeto de pagar los haberes de julio actual y 1.º y 2.º trimestre de material diario.

Los que no pudiesen cobrar en esos días, personalmente o por medio de recibo, podrán hacerlo en los seis primeros de septiembre.

El rectorado desestimó la instancia de D. Máximo González Santamaría que solicitaba ser nombrado como excedente maestro de la escuela nacional de Val de S. Lorenzo.

Han fallecido: doña María Mendaña, D. Nicolás F. Fuertes y D.ª María Mercedes Alvarez, maestros respectivamente de las escuelas nacionales de Chana de Somoza, Mansilla del Páramo y Páramo del Sil.

Damos el pésame a las familias de los finados.

Se enviaron a la Ordenación de pagos las nóminas de maestros correspondientes al mes actual.

Ha sido admitida la dimisión del cargo de secretario de la Escuela normal de Maestros de esta capital, don Ismael Norzagaray, habiendo sido nombrado para sustituirle, don Eduardo López.

PERMUTAS

Maestra de escuela mixta a 11 kilómetros de la capital, permutaría por aproximarse a familia, con compañera de uno de los partidos de Sahagún, Ponferrada o Villafranca. Informará el Maestro de Ardón.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla, 2

IMPRENTA

Y

LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2

LEON

TINTAS EN POLVO

Tinta DAN tubo de cristal para un litro . . .	1,00 pta.
Id. id. para tres litros . . .	1,50
Tinta UNSOK (Americana) negra, paquete para un litro	1,25
Id. id. colores id. id.	1,75
Tinta PERFECTA azul-negra y violeta, tubo para un litro	1,25
Tinta L'UNIVERSELLE, paquete para un litro	1,25
Tinta FOWDEKOD, paquete para un litro . . .	1,00

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO: Cervantes, 1

Productos PEELE, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



SASTRERIA INGLESA

Conde Luna, 11

Confección y economía en toda clase de prendas

Isidoro Sacristán

SASTRE

Gran existencia de géneros para trajes y gabanes de caballero.

Reina Victoria, 3, pral. -- LEON